

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°2.801.-

ANTOFAGASTA, 17/11/2010

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°2.660 de fecha 04/11/2010 de esta Intendencia Regional, se resolvió multar a doña Gladys Lia TAPIA de nacionalidad [REDACTED], por Residencia Ilegal.-

b) Que, en dicha Resolución Exenta, se señaló como fecha de nacimiento el día 28/06/1984, incurriendo en un error involuntario en su fecha de nacimiento.


R E S U E L V O:

1.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°2.660 de fecha 04/11/2010, en el sentido que donde dice: "nacida el 28/06/1984"... debe decir: "nacida el 28/06/1966"....-

2.- La presente resolución pasa a ser parte integrante de aquella que se rectifica, permaneciendo esta vigente en lo demás.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Provincial Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.